

AI



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ACUERDO DE CONCEJO N° 160-2021-MPHCO/O

Huánuco, 24 de noviembre de 2021.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de noviembre de 2021, el Dictamen N° 027-2021-MPHCO/CALPSG, presentado el 12 de noviembre de 2021, por la Comisión de Asuntos Legales, Procuraduría y Secretaría General; el Informe Legal N° 833-2021-MPHCO-GAJ, del 26 de octubre de 2021, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N° 1924-2021-MPHCO-GDLOT, del 14 de octubre de 2021, del Gerente de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial; el Informe N° 1254-2021-MPHCO-GDLOT-SGCUC/OT, del 06 de octubre de 2021, del Jefe del Área de Ordenamiento Territorial de la Sub Gerencia de Control Urbano y Catastro; el Expediente N° 202124536, de fecha 25 de agosto de 2021, presentado por la administrada Gavina Zevallos Nazario, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias por leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 Y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 25) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal: **“Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública”**. (Subrayado y negrita es agregado).

Que, el primer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que **“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)”**; en concordancia con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 41° de la citada norma, que establece **“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”**. (Subrayado y negrita es agregado).

Que, del acervo documentario se tiene que, con Expediente N° 202124536, de fecha 25/08/2021, la administrada Gavina Zevallos Nazario, solicita perfeccionamiento de la Escritura Pública sobre la transferencia del Puesto N° 163 de la sección de abarrotes, con una extensión superficial de 5.85 m² del Mercado de Abastos “Las Moras”, ubicado entre los jirones Huallayco cuadra 18 y 14 de Agosto y el Jr. Perú, del distrito, provincia y departamento de Huánuco; en cumplimiento de la Ley N° 26569, cuerpo normativo que establece los mecanismos aplicables a la transferencia de puestos y demás establecimientos y/o servicios de los mercados públicos de propiedad de los municipios, celebrado entre la Municipalidad Provincial de Huánuco en favor de la citada administrada.

Que, con Informe N° 1254-2021-MPHCO-GDLOT-SGCUC/OT, de fecha 06 de octubre de 2021, el Jefe del Área de Ordenamiento Territorial de la Sub Gerencia de Control Urbano y Catastro, señala que, habiendo revisado la documentación presentada por la administrada Gavina Zevallos Nazario, se informa que la Municipalidad Provincial de Huánuco, a través del Testimonio de la Escritura de Compra Venta, otorga en venta real y enajenación perpetua el Puesto N° 163 (ciento sesenta y tres) de la sección de abarrotes, con una extensión superficial de 5.85 m², del Mercado de Abastos del Pueblo Joven de Las Moras, en favor de la citada administrada y su cónyuge el Sr. Alfredo Angulo Saldívar, dicho documento fue celebrado en el Notario Luis Jiménez Gómez, con fecha 22/07/1999; sin embargo, a la fecha de suscripción del documento de fe pública, el predio (puesto) formaba parte de un predio de mayor extensión de 1,481.124 m², inscrito en la Ficha Registral N° 11054 y continuación en la Partida Electrónica N° 11009976 del Registro de Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Huánuco, infiriendo que no contaba con saneamiento físico legal y/o se encontraba en proceso de regularización

Municipalidad Provincial de Huánuco
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

del mismo. Asimismo, señala que, con Acuerdo de Concejo N° 085-2017-MPHCO, de fecha 07/06/2017, se aprueba: el cambio de uso, del área de 69.49 m², con el perímetro de 67.24 metros lineales, por modificación de vía pública a particular con fines de adjudicación, en el cual se encuentran comprendidos los puestos de venta N° 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166 y 166 del Mercado de Abastos de Las Moras. Además, con Resolución Gerencial N° 1721-2018-MPHCO-GDLOT, de fecha 06/11/2018, se aprobó la subdivisión del inmueble ubicado en el Jr. 14 de agosto cuadra 01, del Distrito, Provincia y Departamento de Huánuco, con un área superficial de 69.49 m², obteniendo los siguientes sub lotes:

- Sub Lote 1, con el área de 27.33 m², en la P.E. N° 11167451
- Sub Lote 2, con el área de 8.70 m², en la P.E. N° 11167452
- Sub Lote 3, con el área de 7.03 m², en la P.E. N° 11167453
- Sub Lote 4, con el área de 7.17 m², en la P.E. N° 11167454
- Sub Lote 5, con el área de 19.36 m², en la P.E. N° 11167455

Que, en ese sentido, el Puesto de Venta N° 163 del Mercado de Abastos Las Moras, posterior al saneamiento físico legal del predio incorporado por Cambio de Uso de Vía Pública y procedimiento de subdivisión aprobado con Resolución Gerencial N° 1721-2018-MPHCO-GDLOT, de fecha 06/11/2018, se convertiría en el Sub Lote 3, que según P.E. N° 11167453 tiene un área de 7.03 m², razón por la cual, la administrada Gavina Zevallos Nazario, solicita el perfeccionamiento de escritura pública al discrepar con lo indicado en dicho documento (5.85 metros cuadrados).

Que, mediante Informe N° 1924-2021-MPHCO-GDLOT, recepcionado con fecha 14 de octubre de 2021, el Gerente de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, haciendo suyo el Informe N° 1254-2021-MPHCO-GDLOT-SGCUC/OT, deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica y solicita opinión legal sobre la procedencia o no de lo solicitado por la administrada Gavina Zevallos Nazario, con Expediente N° 202124536, de fecha 25/08/2021, con relación al perfeccionamiento de la escritura de compraventa, contenido en el Testimonio de fecha 17/12/1998, mediante el cual la Municipalidad Provincial de Huánuco, otorga en venta real y enajenación perpetua a la citada administrada el Puesto N° 163, ahora sub lote 03, inscrito en la Partida N° 11167463, de los Registros Públicos, a nombre de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Que, con Informe Legal N° 833-2021-MPHCO-GAJ, de fecha 26 de octubre de 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que se autorice, al Sr. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huánuco, la suscripción de la minuta y Escritura Pública para el perfeccionamiento actualizado de la transferencia de propiedad del bien inmueble ubicado en el Jr. 14 de Agosto cuadra 01, del distrito, provincia y departamento de Huánuco - Puesto de Venta N° 163 del Mercado de Abastos de Las Moras

Que, con Dictamen N° 027-2021-MPHCO/CALPSG, presentado el 12 de noviembre de 2021, por la Comisión de Asuntos Legales, Procuraduría y Secretaría General, recomienda al pleno del concejo autorizar al titular de la entidad, la suscripción de la minuta y escritura para el perfeccionamiento actualizado de la transferencia de propiedad del bien inmueble antes descrito.

El Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 23 de noviembre del año en curso, luego de analizar y deliberar los informes obrantes en autos, en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta. **POR UNANIMIDAD;**

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huánuco, la suscripción de la minuta y Escritura Pública para el perfeccionamiento actualizado de la transferencia de propiedad del bien inmueble ubicado en el Jr. 14 de Agosto cuadra 01, del distrito, provincia y departamento de Huánuco - Puesto de Venta N° 163 del Mercado de Abastos de Las Moras; en mérito a lo solicitado por la administrada Gavina Zevallos Nazario, con Expediente N° 202124536, de fecha 25/08/2021; al Informe N° 1254-2021-MPHCO-GDLOT-SGCUC/OT, y a los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo.

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ARTÍCULO 2°.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, demás órganos estructurales competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco y a la administrada Gavina Zevallos Nazario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUÁNUCO
ALCALDIA
Ing. José Luis Villavicencio Guardia
ALCALDE

Municipalidad Provincial de Huánuco
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCION - NOTIFICACION
La Disposición Municipal que antecede y que se
encuentra sujeta con el N°
ha sido emitida por el Despacho de Alcaldía, por
lo que cumpla con notificar a su persona para su
conocimiento y fines **06 DIC 2021**
Huánuco, ...

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUÁNUCO

Abog. BALTAZAR VARA BERROSPÍ
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL